

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003038-2018-00254-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se señala la **hora de las 2:30 de la tarde del día 4 de septiembre del año 2020**, a efectos de adelantar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del proceso, acto al cual deberán acudir todos los extremos del litigio.

Se previene a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia aquí programada genera sanciones procesales, que van hasta la terminación del proceso, y económicas, la imposición de multas.

Se advierte a las partes y a sus procuradores judiciales que deberán estar disponibles con quince (15) minutos de antelación a la audiencia, ya sea de forma presencial o en los canales digitales que se informarán previamente, con en estricto apego del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez